



SINDICATO PROFESIONAL DE SEGURIDAD

# Boletín Informativo

## La pura realidad ...OCTUBRE 2024

Los buenos equipos no se guardan nada.

No temen sacar los trapitos al sol.

Admiten sus errores, sus debilidades y sus preocupaciones sin temor a las represalias

# SPS

Las cosas se consiguen trabajando duro. Es el trabajo lo que genera cambios

### ESPECIAL VS MAYORES +60 SOBRE LAS JUBILACIONES



DÓNDE ESTA EL GRUESO DE LA SEGURIDAD ?

DÓNDE SE TRABAJA EN EVENTOS??

QUE FUNCION DESEMPEÑAMOS??



## ÚLTIMA HORA !!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!

A FINALES/PRINCIPIOS DE AÑO SE CAMBIAN Y SE PIERDEN SERVICIOS EN LA PORTADA RECORDATORIO EL CONVENIO COLECTIVO EN SU ARTICULO 14 SOBRE LA SURROGACION

Artículo 14. Subrogación de servicios.

La subrogación se produce cuando una empresa sustituye de forma total o parcial a otra en la prestación de los servicios contratados por un cliente, público o privado, cualquiera que fuera la causa, en los supuestos y términos establecidos en este Convenio.

Dadas las especiales características y circunstancias de la actividad, que exigen la movilidad de los trabajadores de unos a otros puestos de trabajo, este artículo tiene como finalidad garantizar la estabilidad en el empleo de los trabajadores de este sector, aunque no la estabilidad en el puesto de trabajo.

En virtud de la subrogación de personal, la nueva adjudicataria está obligada a integrar en su plantilla, subrogándose en sus contratos de trabajo, a los trabajadores de la empresa cesante en el servicio, cualquiera que sea la modalidad de contratación y/o nivel funcional de los trabajadores, siempre que se acredite el requisito de antigüedad establecido en los artículos 15 y 16 de este Convenio para cada colectivo, incluyéndose en el período de permanencia exigido las ausencias del trabajador del servicio subrogado establecidas en los artículos 56, 57, 63 y 65 de este Convenio Colectivo, las situaciones de Incapacidad Temporal y suspensiones disciplinarias, cualquiera que sea su causa, excluyéndose expresamente las excedencias reguladas en el artículo 62, de acuerdo con las especificaciones y normas que se pactan en los artículos siguientes.

Dadas las peculiaridades establecidas en la normativa laboral respecto de los jubilados parciales y sus relevistas, estos trabajadores quedan excluidos del mecanismo de subrogación, por lo que en caso de sustitución de empresas en la prestación de un servicio, permanecerán siempre en la empresa cesante, salvo que a) la empresa cesante cierre o desaparezca, b) en el supuesto de que la empresa cesante pierda la totalidad de los servicios del lugar de trabajo en los términos del art. 58 del presente Convenio o c) que ambas personas trabajadoras estén adscritas al servicio objeto de subrogación, en cuyo caso se aplicarán las reglas establecidas en los artículos siguientes de dicha figura jurídica.

### SUMARIO

SEGURIDAD EN EVENTOS	Pág. 2-4
INFORMACIÓN JUBILACIONES	Pág. 5-10
SERVICIOS JURÍDICOS	Pág. 11-12
LA SEGURIDAD QUE ES??	Pág. 13-15
FORMACIÓN 2024-2025	Pág. 16-17
TABLA SALARIALES AUXILIARES Y VS	Pág. 18-19
EXCLUSIVO PARA AFILIADOS	Pág.20-21
PASATIEMPOS	Pág. 22
HOJA DE AFILIACIÓN	Pág. 23



# ¿Qué tipo de servicios prestan las empresas del sector?



¿Cómo contribuyen a velar por la integridad de los asistentes a eventos públicos? Anualmente se llevan a cabo numerosas celebraciones multitudinarias en las que es fundamental garantizar el orden y prevenir situaciones peligrosas. Para ello, contar con seguridad privada en eventos masivos resulta de gran importancia. Pero, ¿qué tipo de servicios prestan las empresas del sector? ¿Qué cuestiones se tienen en cuenta para que esta clase de acontecimientos colectivos transcurran con normalidad?

¿Qué son los eventos masivos? En cuanto a qué se entiende por eventos masivos, se trata de reuniones en las que, como indica su denominación, participan centenares o miles de personas. Y tienen lugar en recintos con capacidad e infraestructura suficientes para la actividad que vaya a celebrarse en ellos. Como ejemplos de eventos con gran afluencia de público encontramos los siguientes:

Carnavales y acontecimientos tradicionales.

Congresos, jornadas, simposios, etc.

Encuentros y espectáculos deportivos.

Espectáculos y eventos culturales (conciertos y presentaciones musicales, obras de teatro, funciones circenses...).

Eventos religiosos.

Exhibiciones.

Desfiles.

Ferias y festivales.

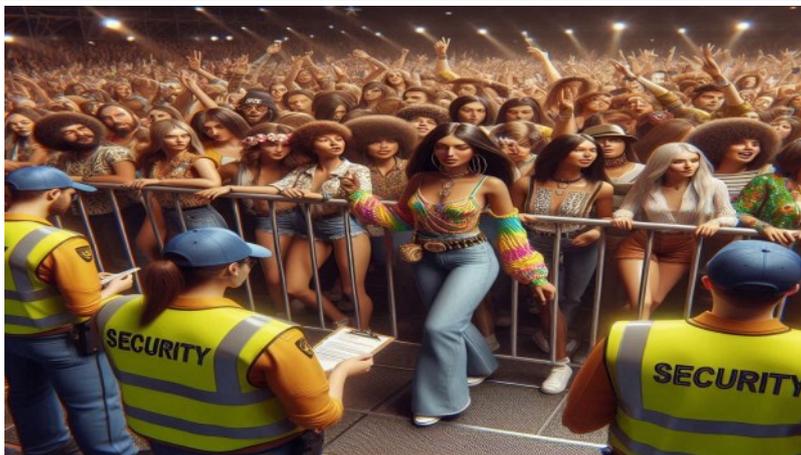
Mítines políticos.

En resumen la seguridad privada es esencial en eventos masivos para garantizar el orden y prevenir situaciones peligrosas. Las empresas del sector prestan diversos servicios, como:

- **Control de acceso:** Aseguran que solo personas autorizadas ingresen al evento.
- **Vigilancia:** Utilizan cámaras y sistemas de análisis de video para detectar comportamientos sospechosos.
- **Coordinación:** Trabajan en conjunto con organizadores, servicios médicos y fuerzas del orden.
- **Capacitación:** El personal recibe formación específica para gestionar multitudes y responder a emergencias.



Las empresas de seguridad privada utilizan una variedad de tecnologías avanzadas para mejorar la protección y la eficiencia en sus servicios. Aquí tienes algunas de las más destacadas:



**Videovigilancia inteligente:** Cámaras con análisis de video y reconocimiento facial para detectar comportamientos sospechosos<sup>1</sup>.

**Drones de vigilancia:** Utilizados para monitorear grandes áreas y eventos masivos desde el aire

**Sistemas de identificación biométrica:** Lectores de huellas dactilares y reconocimiento facial para controlar el acceso a áreas restringidas<sup>3</sup>.

**Conectividad en tiempo real:** Comunicación constante con centrales de monitoreo y autoridades pertinentes<sup>3</sup>

**Sistemas de alarma y sensores:** Detectores de movimiento, humo y otros sensores para alertar sobre posibles incidentes

Estas tecnologías permiten a las empresas de seguridad privada ofrecer soluciones más sofisticadas y adaptativas, mejorando la capacidad de prevención y respuesta ante incidentes.

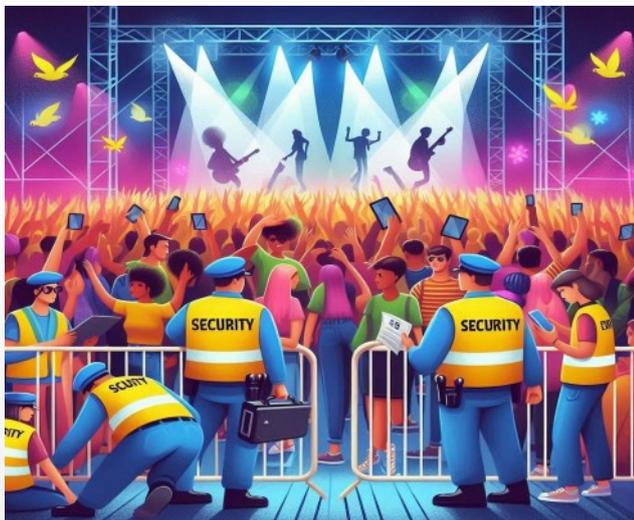
Las empresas de seguridad privada prestan una variedad de servicios esenciales para garantizar la seguridad en eventos masivos. Aquí tienes un resumen de los principales servicios:



**Plan de seguridad integral:** Este plan abarca la protección de personas y bienes, la identificación de posibles riesgos, la asignación de recursos de seguridad y la coordinación con fuerzas de seguridad pública, protección civil, bomberos y servicios de salud

**Plan de autoprotección:** Su objetivo es evitar riesgos que puedan afectar a las personas y bienes, y mitigar las consecuencias en caso de que ocurran. Incluye la estrategia más adecuada para el evento, así como la logística y el personal necesario

QUIERES  
SABER?  
SPS  
TE  
INFORMA



**Plan de emergencia:** Parte del plan de auto-protección, este plan incluye rutas de evacuación, salidas de emergencia y procedimientos para actuar en situaciones de emergencia. Especifica cómo el personal de seguridad privada debe actuar para garantizar una respuesta rápida y ordenada<sup>1</sup>.

**Control de accesos:** Aseguran que solo personas autorizadas ingresen al evento, evitando la entrada de individuos no autorizados y objetos peligrosos.

**Vigilancia y monitoreo:** Utilizan cámaras de videovigilancia y realizan rondas de vigilancia para mantener el control del recinto y detectar cualquier comportamiento sospechoso<sup>2</sup>.

**Protección de invitados y personalidades:** Ofrecen servicios de escolta y protección para personas importantes que asisten al evento.

**Detección de explosivos:** Algunas empresas cuentan con unidades caninas especializadas en la detección de explosivos.

Estos servicios son fundamentales para asegurar que los eventos masivos se desarrollen sin incidentes y con la máxima seguridad posible.

## Ventajas de contar con seguridad privada en eventos de gran afluencia de público

En resumen, es muy importante contratar servicios de seguridad privada para eventos masivos. Seleccionando empresas registradas, autorizadas y solventes, el organizador de un evento obtendrá una serie de ventajas:

- Al implicarse en la planificación desde el inicio, una empresa de seguridad privada contribuirá a que el organizador cumpla las medidas de seguridad establecidas por la normativa de eventos públicos.
- La presencia de seguridad privada redundará en un aumento de la reputación y la imagen tanto del organizador como del propio evento.
- Los guardias y las cámaras de seguridad ejercen un efecto disuasorio.
- Los controles de acceso previenen ingresos no deseados a los recintos.
- Y, por último, los asistentes se sienten más seguros y tranquilos.



## Tabla con los coeficientes reductores de la pensión por jubilación anticipada voluntaria e involuntaria en 2024

Las jubilaciones anticipadas conllevan recortes en la cuantía de la pensión de jubilación, que dependerán del total de años cotizados, los meses adelantados y de si la jubilación anticipada es voluntaria o involuntaria.

Los trabajadores que opten por la jubilación anticipada deben tener en cuenta que esta modalidad conlleva recortes en la cuantía de la pensión. Esta penalización por adelantar la edad de jubilación ordinaria varía entre un 0,50% y un 30%, dependiendo del total de años cotizados, los meses de adelanto en la edad de retiro y si la jubilación es voluntaria o involuntaria. Estos recortes se aplicarán tanto a las mensualidades como a las pagas extraordinarias.

Actualmente, la edad ordinaria de jubilación en España está establecida en 66 años y cuatro meses, aunque aquellos trabajadores que hayan cotizado al menos 38 años pueden acceder a la jubilación a los 65 años. En cuanto a la jubilación anticipada voluntaria (la que es por voluntad del propio trabajador) se permite adelantar esa edad ordinaria hasta 24 meses. Es decir, que esta se situará en los 64 años y seis meses o 63 años si hubieran cotizado 38 años.

En el caso de la jubilación anticipada involuntaria, que ocurre por causas ajenas a la voluntad del trabajador (aunque la decisión de jubilarse depende de él), se permite adelantar la edad de jubilación hasta 48 meses respecto a la edad ordinaria (4 años). Esto implica que, dependiendo de los años cotizados, la edad de retiro podrá fijarse en 62 años y seis meses o en 61 años, siempre que se hayan cotizado al menos 38 años.

## Tabla con las penalizaciones por acogerse a la jubilación anticipada voluntaria

Con menos de 38 años y seis meses cotizados: 21% de recorte en la pensión si se retira dos años antes, y 3,26% si es un mes antes.

- Entre 38 años y seis meses y 41 años y seis meses cotizados: 19% de recorte si se retira dos años antes, y 3,11% si es un mes antes.
- Entre 41 años y seis meses y 44 años y seis meses cotizados: 17% de recorte si se retira dos años antes, y 2,86% si es un mes antes.
- Con más de 44 años y seis meses cotizados: 13% de recorte si se retira dos años antes, y 2,81% si es un mes antes.
- En la jubilación anticipada voluntaria, la Seguridad Social aplica un coeficiente reductor que oscila entre el 2,81% y el 21%, dependiendo de los años cotizados y el tiempo de adelanto de la jubilación. Las penalizaciones son las siguientes:

**Q  
U  
I  
E  
R  
E  
S  
  
S  
A  
B  
E  
R  
?  
  
S  
P  
S  
  
T  
E  
  
I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

Meses que se adelanta la jubilación	Menos de 38 años y 6 meses	Menos de 41 años y 6 meses	Menos de 44 años y 6 meses	44 años y 6 meses o más
24	21%	19%	17%	13%
23	17,60%	16,50%	15%	12%
22	14,65%	14%	13,33%	11%
21	12,57%	12%	11,43%	10%
20	11%	10,50%	10%	9,20%
19	9,78%	9,33%	8,89%	8,40%
18	8,80%	8,40%	8%	7,60%
17	8%	7,64%	7,27%	6,91%
16	7,33%	7%	6,67%	6,33%
15	6,77%	6,46%	6,15%	5,85%
14	6,29%	6%	5,71%	5,43%
13	5,87%	5,60%	5,33%	5,07%
12	5,50%	5,25%	5%	4,75%
11	5,18%	4,94%	4,71%	4,47%
10	4,89%	4,67%	4,44%	4,22%
9	4,63%	4,42%	4,21%	4%
8	4,40%	4,20%	4%	3,80%
7	4,19%	4%	3,81%	3,62%
6	4%	3,82%	3,64%	3,45%
5	3,83%	3,65%	3,48%	3,30%
4	3,67%	3,50%	3,33%	3,17%
3	3,52%	3,36%	3,20%	3,04%
2	3,38%	3,23%	3,08%	2,92%
1	3,26%	3,11%	2,96%	2,96%



# Tabla con las penalizaciones por acogerse a la jubilación anticipada involuntaria

QUIERES SABER?

SPS TE INFORMA

En la jubilación anticipada involuntaria o forzosa, la Seguridad Social aplica un coeficiente reductor entre el 0,50% y hasta un 30%. Este porcentaje se aplica sobre cada una de las 14 pagas del pensionista. Los coeficientes reductores son los siguientes:

- Con menos de 38 años y seis meses cotizados: 30% de recorte si el adelanto es de cuatro años, 22,50% si es de tres, 15% si es de dos, y 5,50% si es de un año.
- Entre 38 años y seis meses y 41 años y seis meses cotizados: 28% de recorte si el anticipo es de cuatro años, 21% si es de tres, 14% si es de dos, y 5,25% si es de un año.
- Entre 41 años y seis meses y 44 años y seis meses cotizados: 26% de recorte si el adelanto es de cuatro años, 19,50% si es de tres, 13% si es de dos, y 5% si es de un año.
- Con más de 44 años y seis meses cotizados: 24% de recorte si la jubilación se produce con cuatro años de adelanto, 18% si es con tres, 12% con dos, y 4,75% con un año.

QUIERES SABER? SPSTE INFORMA

Meses que se adelanta la jubilación	Menos de 38 años y 6 meses	Menos de 41 años y 6 meses	Menos de 44 años y 6 meses	44 años y 6 meses o más
4 años – 48	30%	28 %	26 %	24 %
47	29,4%	27,4 %	25,5 %	23,5 %
46	28,8%	26,8 %	24,9 %	23 %
45	28,1 %	26,3 %	24,4 %	22,5 %
44	27,5 %	25,7 %	23,8 %	22 %
43	26,9 %	25,1 %	23,3 %	21,5 %
42	26.25 %	24,5 %	22,8 %	21 %
41	25,6 %	23,9 %	22,2 %	20,5 %
40	25 %	23,3 %	21,7 %	20 %
39	24,4 %	22,8 %	21,1 %	19,5 %
38	23,8 %	22,2 %	20,6 %	19 %
37	23,1 %	21,6 %	20 %	18,5 %
3 años – 36	22,5 %	21 %	19,5 %	18 %
35	21,9 %	20,4 %	19 %	17,5 %
34	21,3 %	19,8 %	18,4 %	17 %
33	20,6 %	19,3 %	17,9 %	16,5 %
32	20 %	18,7 %	17,3 %	16 %
31	19,4 %	18,1 %	16,8 %	15,5 %
30	18,8 %	17,5 %	16,3 %	15 %
29	18,1 %	16,9 %	15,7 %	14,5 %
28	17,5 %	16,3 %	15,2 %	14 %
27	16,9 %	15,8 %	14,6 %	13,5 %
26	16,3 %	15,2 %	14,1 %	13 %
25	15,6 %	14,6 %	13,5 %	12,5 %
2 años – 24	15 %	14 %	13 %	12 %
23	14,4 %	13,4 %	12,5 %	11,5 %
22	13,8 %	12,8 %	11,9 %	11 %
21	12,6 %	12 %	11,4 %	10 %
20	11 %	10,5 %	10 %	9,2 %
19	9,78 %	9,33 %	8,89 %	8,4 %
18	8,8 %	8,4 %	8 %	

17	8 %	7,64 %	7,27 %	6,91 %
16	7,33 %	7 %	6,67 %	6,33 %
15	6,77 %	6,46 %	6,15 %	5,85 %
14	6,29 %	6 %	5,71 %	5,43 %
13	5,87 %	5,6 %	5,33 %	5,07 %
1 año – 12	5,5 %	5,25 %	5 %	4,75 %
11	5,18 %	4,94	4,71 %	4,47 %
10	4,89 %	4,67 %	4,44 %	4,22 %
9	4,63 %	4,42 %	4,21 %	4 %
8	4,4 %	4,2 %	4 %	3,8 %
7	4,19 %	4 %	3,81 %	3,62 %
6	3,75 %	3,5 %	3,25 %	3 %
5	3,13 %	2,92 %	2,71 %	2,5 %
4	2,5 %	2,33 %	2,17 %	2 %
3	1,88 %	1,75 %	1,63 %	1,5 %
2	1,25 %	1,17 %	1,08 %	1 % %
1	0,63 %	0,58 %	0,54 %	0,50 %
0	–	–	–	

QUIERES  
SABER?  
SPS  
TE  
INFORMA

Quando el jefe te está jodiendo y te pones a leer el convenio y aprendes a defenderte



QUIERES SABER? ¿SPS TE INFORMAN?

## Tabla con la edad de jubilación para 2025: ordinaria, anticipada voluntaria, involuntaria y parcial

La edad de jubilación en España se modificará en 2025 afectando a las jubilaciones anticipadas voluntarias, involuntarias, ordinarias y parciales.

Los trabajadores que opten por jubilarse a partir de 2025 deben tener en cuenta que las condiciones para jubilarse cambiarán siendo más duro para todos aquellos que quieran cobrar una pensión de jubilación. A partir del próximo año suben tanto la edad ordinaria de jubilación como las cotizaciones necesarias para jubilarse a los 65 años. Este aumento tiene un impacto sobre las jubilaciones anticipadas voluntarias, involuntarias y las parciales. Así, lo recoge la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

En 2024, la edad legal de jubilación ordinaria es de 65 años, para aquellos que han cotizado un mínimo de 38 años. En el caso de haber cotizado menos de 38 años a la Seguridad Social, pero contar con al menos 15 años, la edad subirá hasta los 66 años y 6 meses.

## Tabla con la edad de jubilación para 2025

En 2025, los trabajadores que quieran jubilarse a los 65 años deberán haber cotizado a la Seguridad Social un total de 38 años y tres meses. En el caso de tener menos de 38 años y tres meses cotizados, la edad de retiro se situará en los 66

Año	Períodos cotizados	Edad jubilación
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

## **SERVICIOS JURÍDICOS: Sentencia condenatoria a IB2 Seguretat Catalunya**

Sindicato SPS / 5 de abril de 2024

Los servicios jurídicos del Sindicato SPS-Catalunya en defensa de sus afiliados, consigue sentencia estimatoria en la cual se condena a la empresa IB2 Seguretat Catalunya. Una vez más, volvemos a conseguir que los juzgados condenen a la empresa IB2 Seguretat al pago de todas las horas extraordinarias al precio correcto. Por desgracia, aún siguen existiendo empresas que utilizan a sus personas trabajadoras como meros objetos de los cuales obtener beneficios y no como profesionales a los cuales se les debe retribuir como tales. Desde SPS-Catalunya proseguimos en la lucha por los derechos de nuestras personas afiliadas y por la dignificación del sector y sus personas trabajadoras. ¿Eres trabajador/a del sector y necesitas asesoramiento? Contacta con nosotros

## **SERVICIOS JURÍDICOS: Sentencia ATESE – Derecho Auxiliares a cobro de Pluses Vestuario y Transporte**

Sindicato SPS / 22 de mayo de 2024

Pluses Transporte y Vestuario – Auxiliares Los servicios jurídicos del Sindicato SPS-Catalunya en defensa de sus afiliados, vuelven a conseguir sentencia estimatoria en la cual se declara el derecho de los Auxiliares que prestan sus servicios en el Palau de la Música al cobro de los pluses “Transporte” y “Vestuario”. Una vez más los juzgados dan la razón a los servicios jurídicos del Sindicato SPS-Catalunya al establecer por sentencia que aquellos Auxiliares de Servicios que prestan sus servicios en el servicio Palau de la Música y que con anterioridad a la entrada en vigor del I Convenio Colectivo de Auxiliares (01/07/2021) cobraban los Pluses “Transporte” y “Vestuario” deben seguir percibiéndolos. Declara así su carácter extrasalarial y por tanto, que la empresa NO puede compensarlos y absorberlos con las subidas del Convenio y debe seguir abonándolos en las mismas cuantías. Una victoria más en la constante lucha del Sindicato SPS-Catalunya en defensa de los derechos los Auxiliares de Servicios.

## **SERVICIOS JURÍDICOS: Condena a Sureste por impagar formación y HH.EE.**

Sindicato SPS / 9 de julio de 2024

Sentencia Condenatoria a Sureste Seguridad Una vez más desde los Servicios Jurídicos de SPS-Catalunya conseguimos sentenci judicial estimatoria en la cual se condena a la empresa Sureste Seguridad al pago del 100% de las horas de formación realizada: así como al 100% de las horas extra realizadas. Puede parecer obvio, pero por desgracia aún quedan empresas en el sector que lejos de respetar los derechos de los Vigilantes de Seguridad, se dedican a no pagar horas extraordinarias y horas de formación con el único objetivo de rentabilizar (aún más) los servicios. En nuestro caso la empresa se negó a pagar sin motivo tanto la mitad de la formación realizada por el Vigilante de Seguridad como ninguna de las horas extraordinarias realizadas. Acciones que les han salido caras por cuanto se les ha condenado al pago del 100% de lo adeudado + 10% por mora + costas por temeridad en la defensa del procedimiento. Desde SPS-Catalunya no cesamos en la defensa de los derechos de los Vigilantes de Seguridad. INFORMACIÓN Y SERVICIOS ENLACES DE INTERÉS

## **SERVICIOS JURÍDICOS: Condena a SABICO por encubrir pluses personales**

Sindicato SPS / 24 de julio de 2024

Sentencia Condenatoria a Sabico Seguridad Los Juzgados nos dan la razón al considerar como NO ajustada a derecho la actitud de la empresa SABICO de abonar un plus personal bajo otro concepto con el objetivo de dejar de abonarlo. En nuestro caso la empresa pagaba un complemento personal bajo el concepto Responsable de Equipo a un vigilante que jamás lo había sido, para posteriormente, bajo el argumento de destituir al vigilante como Responsable de Equipo (pese a no serlo), suprimir el plus personal encubierto. Acción que les ha salido cara por cuanto se les ha condenado al reconocimiento del derecho del actor al cobro del plus personal íntegro, así como al pago del 100% de lo adeudado + 10% por mora. Desde SPS-Catalunya no cesamos en la defensa de los derechos de los Vigilantes de Seguridad.

# EL RESUMEN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

El momento en que todos hemos vivido tarde o temprano una situación en el ámbito de la seguridad privada puede ser una experiencia especialmente desalentadora, sobre todo cuando parece que se ha tocado fondo.

En esos momentos críticos, la frustración y el sentimiento de incomprensión pueden ser abrumadores.

El impacto no solo afecta al entorno laboral, sino que también se extiende a la vida personal, creando una tormenta que parece interminable.



Al principio, el fracaso puede ser difícil de comprender. Las circunstancias parecen empeorar y, en lugar de ofrecer apoyo, el entorno laboral se convierte en una fuente adicional de estrés.

Los compañeros, que alguna vez fueron vistos como aliados, pueden transformarse en verdaderos enemigos. La competencia se intensifica y el apoyo mutuo se desvanece.

En lugar de colaborar para superar los desafíos, los colegas pueden verse como obstáculos en el camino hacia la recuperación.

La relación con los clientes, que en teoría debería ser profesional y respetuosa, a menudo se convierte en un campo de batalla. Las malas formas y la falta de empatía pueden hacer que cada interacción sea una experiencia estresante. Los esfuerzos para mantener un servicio de calidad se ven mermados por la actitud hostil de los clientes, añadiendo una capa adicional de dificultad a una situación ya complicada.



QUIERES  
SABER?

SPS

TE

INFORMA

QUIERES



En este entorno, la empresa, que debería ser un reflejo de seguridad, a menudo parece desinteresada en las preocupaciones de sus empleados.

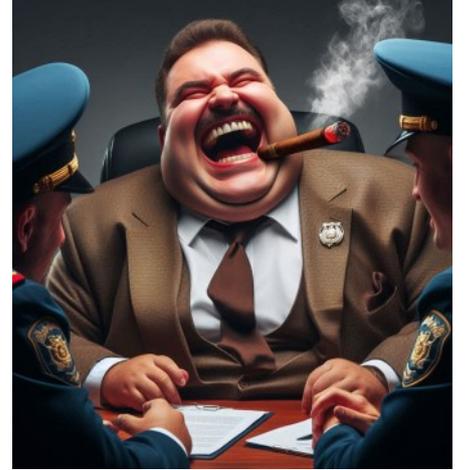
La falta de apoyo y la sensación de abandono pueden intensificar el sentimiento de aislamiento.

SABER?



La resolución de conflictos y la mediación para ellos son solo protocolos que se guardan en un cajón.

Los problemas que enfrentan los trabajadores parecen ser ignorados y la empresa no proporciona las herramientas necesarias para superar las dificultades.



SPS  
TE  
INFORMA



En este momento crítico, surge la necesidad de tomar decisiones difíciles. La sensación de haber tocado fondo impulsa a buscar una salida, y es en este punto cuando el cambio se vuelve inevitable. Tomar decisiones puede ser doloroso y desafiante, pero es esencial para romper el ciclo de desesperación. Estas decisiones pueden implicar dejar un entorno tóxico, buscar nuevas oportunidades o simplemente replantear los objetivos profesionales y personales.

El proceso de cambio a menudo es lento y lleno de incertidumbres. El tiempo puede convertirse en un factor crucial y solo a través de la paciencia y la perseverancia se empieza a ver un cambio real. Lo que parecía un revés definitivo puede, con el tiempo, revelar oportunidades ocultas y caminos hacia un crecimiento inesperado. Cada desafío enfrentado y cada decisión tomada se convierte en un paso hacia una nueva dirección, y el tiempo determinará si estos pasos conducen a un futuro más prometedor.

Es importante recordar que el fracaso, aunque doloroso, no define el futuro. La capacidad para levantarse, aprender de los errores y seguir adelante es lo que finalmente marca la diferencia. Aunque ahora pueda parecer una experiencia negativa, con el tiempo podría ser vista como una etapa necesaria para un viaje exitoso. Lo que inicialmente parecía un obstáculo insuperable puede convertirse en una dirección valiosa y una base sólida para nuevas oportunidades.

La moraleja de esta experiencia es clara: el fracaso, aunque desalentador, es una parte inevitable del camino. Las situaciones difíciles pueden ofrecer oportunidades para emprender y crecer. Las decisiones que tomamos en momentos de crisis pueden definir nuestro futuro.

Aceptar el fracaso como parte del proceso, enfrentar los desafíos con determinación y permitir que el tiempo revele el verdadero impacto de nuestras decisiones es esencial para transformar los reveses en trampolines hacia el éxito. Solo con el tiempo podemos apreciar cómo lo que parecía negativo en su momento puede, en retrospectiva, ser una bendición disfrazada y una oportunidad de crecimiento personal.



La soledad en el proceso de enfrentar el fracaso puede ser paralizante y el sentimiento de no tener a quién recurrir puede profundizar esta desesperación. A medida que la frustración y el sentimiento de abandono se intensifican, el impacto comienza a extenderse a la vida personal. La preocupación constante y el estrés pueden afectar la salud mental y emocional, creando un ciclo de negatividad que parece interminable. Las dificultades en el trabajo comienzan a filtrarse en la vida privada, afectando las relaciones personales y la calidad de vida. Lo que comenzó como un problema profesional se convierte en una carga que afecta todos los aspectos de la vida.

by j.sebastian Valverde

C  
U  
R  
S  
O  
S  
  
F  
O  
R  
M  
A  
C  
I  
O  
N  
  
2  
0  
2  
4

# CURSO CONTROLADOR DE ACCESOS

60  
HORAS

**OBTÉN LA HABILITACIÓN  
ÁBRETE UNA PUERTA LABORAL**

Permite acceder al examen oficial para obtener la acreditación oficial de controlador de accesos

**FECHAS CURSO (Octubre 2024):**  
Días 9, 10, 11, 14, 15, 21, 23, 25, 28, 29, 30 y 31

**HORARIO:** 15:00 - 20:00

**CENTRO DE FORMACIÓN:**  
C/ Villar, nº 63 (08041) Barcelona

**PLAZAS LIMITADAS**

**INSCRIPCIONES:**  
www.spseguridad.cat



¡INSCRÍBETE!



# CURSO DE RECICLAJE VIGILANCIA CENTROS HOSPITALARIOS

20  
HORAS **HORARIO:**  
09:00 - 14:00

Obtén las habilidades y conocimientos necesarios para prestar tus servicios como Vigilante de Seguridad en centros hospitalarios de forma segura y profesional.

**FECHAS CURSO:**  
Días 8, 10, 15 y 17 de Octubre de 2024

**CENTRO DE FORMACIÓN:**  
C/ Villar, nº63 (08041) Barcelona



Inscríbete: www.spseguridad.cat

¡Inscríbete!



# CURSO DE RECICLAJE PILOTO Y OPERADOR DE DRONES

30 HORAS (20h TEÓRICAS + 10h PRÁCTICAS)

HORARIO 09:00 - 14:00

¿Cuándo?

Días 1, 2, 15 y 16 de Octubre de 2024  
+ Plataforma Online 10h

¿Dónde?

Parte teórica: Sindicato SPS  
C/ Villar, 63 (08041) Barcelona

Parte práctica: Campo Drones  
C-60, PK 8,7 (08430) La Roca del Vallès



¡PLAZAS LIMITADAS!



¡INSCRÍBETE!



INSCRIPCIONES: www.spseguridad.cat

# CURSO CONTROLADOR DE ACCESOS

Permite acceder al examen oficial para obtener la acreditación de Controlador de Accesos

60  
HORAS

**Fechas (Noviembre 2024):**  
Días 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 25

**Centro de formación:**  
C/ Villar, 63 (08041) Barcelona

**Horario:** 09:00 - 14:00

**Inscripciones:** www.spseguridad.cat



¡INSCRÍBETE!





Conoces de alguien de quiera sacarse  
la TIP de VIGILANTE DE SEGURIDAD ???????

DESDE LA ACADEMIA MORDERED  
se ofrece hacer curso GRATUITO!!!!!!

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD  
**VIGILANTE DE SEGURIDAD**

CURSO PARA TRABAJADORES

**330**  
HORAS



Una vez finalizado el curso (se incluyen prácticas), obtendrás tu habilitación (TIP) para poder trabajar como Vigilante de Seguridad

Formación Online

**PLAZAS YA DISPONIBLES  
A PARTIR DE ENERO 2025**

¡Inscríbete!



INSCRIPCIONES: [www.spseguridad.cat](http://www.spseguridad.cat)

C  
U  
R  
S  
O  
S  
  
F  
O  
R  
M  
A  
C  
I  
O  
N  
  
2  
0  
2  
5

**TABLAS SALARIALES AUXILIARES 2024**

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
<b>GRUPO PROFESIONAL 1</b>		
Director General	1.507,22 €	21.101,08 €
Director	1.453,39 €	20.347,46 €
Titulador Superior o Medio	1.399,56 €	19.593,84 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 2</b>		
Jefe De Servicios/Departamento	1.291,22 €	18.077,08 €
Supervisor de Servicios/Departamento	1.239,27 €	17.349,78 €
Coordinador de Servicios/Departamento	1.178,26 €	16.495,64 €
Inspector	1.160,32 €	16.244,48 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 3</b>		
Oficial de 1ª Administrativo	1.208,17 €	16.914,38 €
Oficial de 2ª Administrativo	1.172,28 €	16.411,92 €
Auxiliar Administrativo	1.136,40 €	15.909,60 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 4</b>		
Jefe de Ventas	1.291,90 €	18.086,60 €
Jefe de Equipo Comercial	1.239,27 €	17.349,78 €
Ejecutivo / Consultor Comercial	1.178,26 €	16.495,64 €
Vendedor / Promotor de Ventas	1.136,40 €	15.909,60 €
<b>GRUPO PROFESIONAL 5</b>		
Auxiliar de Servicios	1.136,40 €	13.636,80 €
Auxiliar de Servicios Especializado	1.250,04 €	15.000,48 €

Jornada Anual: 1,804 horas anuales (164 horas mensuales)

Concepto Plus	Cuantía Plus
Plus de Nocturnidad	0,77€/h
Plus Fin de Semana/Festivo	0,21€/h
Plus Aeroportuario	0,77€/h
Ayuda Hijo con Discapacidad	130 € Mes
Ayuda Cónyuge/Hijo Discapacitado (65%+)	160 € Mes
Plus Responsabilidad	70,20 € Mes
Plus de Idiomas	52 € Mes
Plus Navidad y Fin de Año:	52 € por día o Descanso

**TABLAS SALARIALES 2025 (Subida del 3%)**

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Peligrosidad	Plus Actividad	Plus Transporte	Plus Vestuario	Salario Total Mes	Plus Antigüedad		Plus Nocturnidad
							Trenio	Quinquenio	
V. S. Sin Arma	1.127,46 €	23,38 €	-	133,80 €	109,00 €	1.393,64 €	25,51 €	44,52 €	1,22 €
V. S. Con Arma	1.127,46 €	174,66 €	-	133,80 €	109,00 €	1.544,92 €	25,51 €	44,52 €	1,22 €
V.S. Transp. - Conductor	1.248,11 €	174,66 €	204,07 €	133,80 €	111,21 €	1.871,85 €	27,61 €	48,77 €	1,32 €
V.S. Transporte	1.191,98 €	174,66 €	204,07 €	133,80 €	109,97 €	1.814,48 €	25,61 €	45,23 €	1,23 €
V.S.T. Explosivos Conductor	1.248,11 €	186,01 €	148,00 €	133,80 €	111,21 €	1.827,13 €	27,61 €	48,77 €	1,32 €
V.S. Transp - Explosivos	1.191,98 €	186,01 €	148,00 €	133,80 €	109,97 €	1.769,76 €	25,61 €	45,23 €	1,23 €
V. S. Explosivos	1.127,46 €	204,42 €	39,00 €	133,80 €	108,97 €	1.613,65 €	25,51 €	44,52 €	1,22 €
Escolta	1.127,46 €	171,99 €	-	133,80 €	112,29 €	1.545,54 €	-	44,52 €	1,22 €
Operador de Seguridad	1.059,78 €	-	-	133,80 €	66,54 €	1.260,11 €	21,28 €	37,61 €	0,96 €
Contador - Pagador	1.046,77 €	-	77,98 €	133,80 €	70,72 €	1.329,27 €	21,28 €	37,61 €	1,03 €

Otras Retribuciones	
Plus Festivo y Fin de Semana	0,99 € / h
Plus Responsable de Equipo	10% Salario Base
Plus Kilometraje	0,34 € / km
Plus Radioscopia Básica	0,20 € / h
Plus Escolta	1,89€ / h 303,87 € / mes
Plus Nochebuena y Nochevieja	81,05 €

Pluses Aeroportuarios	
Plus Aeropuerto	0,80 € / h
Plus Radioscopia Aeroportuaría	1,42 € / h
Plus Filtro/Rotación	0,72 € / h
Sumo de los dos últimos topado a 230,04 € mes	
Plus Hijo/a Discapacitado/a	145,70 €
Plus Cónyuge Discap. (65% o más)	145,70 €

Dietas	
Una comida	11,58 €
Dos comidas	21,36 €
Pernocación y desayuno	19,59 €
Pernocación y dos comidas	39,17 €
Dieta Completa tras 8ª día	31,14 €

SINDICATO PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA



C/Villar, 63 BJ (08004) Barcelona

www.spsseguridad.org

Teléfono: 93.433.46.49



**Assessoria FISCAL-LABORAL**

**Comunitats - Acompanyament - Mòduls  
Nòmines - Cotitzacions  
Declaració de Renta I.R.P.F. 2.023**

**Carrer Rafael de Casanova, 81 entresòl - 08750 Molins de Rei  
Tel. +34 93 668 39 10 - e-mail: info@5sentits.cat  
www.5sentits.cat**



**Conciertos - Espectáculos - Teatro - Escapadas**

**Descuentos hasta 50% para Afiliados a SPS**

**Usuario : spseguridad Password: ofertas**

**www.myentrada.com**



**TIENES ALGUN FAMILIAR QUE TIENE  
UN NEGOCIO??**

**QUIERES ANUNCIARTE GRATIS  
EN LA REVISTA??**

**PONTE EN CONTACTO CON NOSOTROS  
PODEMOS AYUDARTE**

**TEL SINDICATO 93-433-46-49  
TEL MOVIL 672-33-68-36**



**Control Visual GRATUÏT**  
**Adaptació de Lents de Contacte**  
**Atenció Personalizada**

**\* APARCAMENT GRATUÏT**

Rambla Volart 11 - 08041 - BARCELONA - Tel. +34 93 436 73 20



**Urbanchek**  
OFERTAS Y DESCUENTOS EN TU CIUDAD

**PROMOCIONES**  
**CUPONES DESCUENTO**  
[www.urbanchek.com](http://www.urbanchek.com)

## **CENTRO MEDICO CERMASA**



**REVISIONES MÉDICAS :**  
**Permisos de Conducir**  
**Licencias de Armas**  
**Seguridad Privada**  
**Certificados Oficiales**

**Todos los Certificados a 30 €\***

Gran Via Corts Catalanes 162 - 08038 Barcelona

\* 1h PARKING GRATIS C. Física 10

Tel. +34 93 431 41 40 de 8h a 20h

\* SIN CITA PRÉVIA

# Adeslas

**SEGUROS DE SALUD**  
**OFERTA EXCLUSIVA AFILIADOS A SPS:**  
**2 MESES GRATIS SALUD o DENTAL**  
**3 MESES GRATIS SALUD + DENTAL**

[www.adeslas.es](http://www.adeslas.es)





# HOJA DE AFILIACIÓN

RELLENAR CON MAYÚSCULAS – MARCAR CON X LO QUE PROCEDA

## DATOS PERSONALES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD         -

NOMBRE .....

APELLIDOS .....

SEXO  Hombre  Mujer  Otro

PROFESIÓN .....

DIRECCIÓN .....

PROVINCIA .....

E-MAIL .....

ALTA  BAJA  MODIFICACIÓN

FECHA   /   /

NACIONALIDAD .....

LOCALIDAD .....

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO MÓVIL .....

## DATOS LABORALES:

EMPRESA / ENTIDAD EMPLEADORA .....

CENTRO DE TRABAJO / SERVICIO .....

Si decide afiliarse a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliación si falta rellenar alguno de los campos sobre datos personales y laborales. De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (15/1999), le informamos que los datos que nos facilite serán incorporados a ficheros titularidad de SPS - Sindicato Profesional de Seguridad Privada y Servicios Auxiliares de Cataluña, y podrán ser utilizados con las siguientes finalidades: mantenimiento de la relación como afiliado/a, emisión de carnet, emisión de la cuota sindical - el gestión del cobro de esta -, envío de información y publicaciones sobre cuestiones relativas a la actividad sindical, elaboración de estadísticas y prestación de servicios. Además, si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición gratuitamente a través de la dirección de correo electrónico [spc@inseguridad.org](mailto:spc@inseguridad.org)

FIRMA AFILIADO/A

## ORDEN DE DOMICILIACIÓN DIRECTA SEPA:

Referencia Orden de Domiciliación .....

Identificación del Acreedor G - 63.569.271

Nombre del Acreedor *Sindicato Profesional de Seguridad (SPS)*

Dirección *C/ Villar, nº 63 Bajos* Población *Barcelona* Código Postal

Provincia *Barcelona* País *España*

NOMBRE DEL DEUDOR .....

Nº IBAN C. BANCARIA

MODALIDAD DE PAGO  Trimestral  Anual

**TODOS LOS CAMPOS DEBEN SER RELLENADOS**  
Una vez firmada, esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su proceso y custodia

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el DEUDOR autoriza a: (A) Al ACREEDOR a enviar instrucciones a la entidad del DEUDOR para adeudar en su cuenta, y (B) A la Entidad Bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del ACREEDOR. Como parte de sus derechos, el DEUDOR está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en su cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su Entidad Financiera.

FIRMA DEUDOR/A



## AUTORIZACIÓN CARGO CUOTA SINDICAL EN NÓMINA

EMPRESA / ENTIDAD EMPLEADORA .....

FECHA   /   /

NOMBRE AFILIADO/A .....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD         -

LOCALIDAD .....

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se descuente de mi nómina cuota sindical, siendo esta abonada al Sindicato Profesional de Seguridad Privada (SPS) de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de esta autorización.

FIRMA DEUDOR/A



iii Apuntate a nuestros cursos "GRATUITOS" de formación !!!



facebook

Sindicato.SPS



SindicatoSPS



El trabajo en equipo, hace que todo funcione.



Únete al equipo  
SPS

Formación Profesional de Seguridad SPS SINDICAT PROFESSIONAL DE SEURETAT PRIVADA SPS



## SEDE SOCIAL

C/ Villar 63 bajos  
08041- Barcelona

Teléfono

93 433 46 49

E-mail

[spsc@spseguridad.org](mailto:spsc@spseguridad.org)

WEB

[www.spseguridad.org](http://www.spseguridad.org)

Dep.Legal: B 11080-2005

SINDICATO PROFESIONAL DE SEGURIDAD  
**SPS TU SINDICATO**



# Afiliate!!!

[www.spseguridad.org](http://www.spseguridad.org)

¡¡ ATENCIÓN COMPAÑEROS !!

**Apoyamos cualquier iniciativa para montar secciones sindicales de SPS en tu empresa.**

**Si quieres presentarte en las elecciones como representante de SPS llámanos y te informaremos.**

## Tel. +34 672 33 68 36

### HORARIO DE OFICINA

***Mañanas Lunes a Viernes***

**09:00 a 13:00**

**Y**

***Tardes Lunes a Jueves***

**16:00 a 19:00**



La unidad es fortaleza